

PARRAL, 23.08.2011  
DECRETO EXENTO N° 38871

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Alejandro Antonio Godoy Urriola.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Alejandro Antonio Godoy Urriola, aprobado por Decreto Exento N° 1298, de fecha 31 de Marzo del año 2011, en lo relativo a la función y lugar en que deberá prestar los servicios contratados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don ALEJANDRO ANTONIO GODOY URRIOLA, C.N.I. N° 9.310.620-2, y aprobado por Decreto Exento N° 1298, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 22 de Agosto de 2011, en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don ALEJANDRO ANTONIO GODOY URRIOLA, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente de Apoyo en la Orientación Educacional de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante 44 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$704.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 22 de Agosto del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

  
DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
PERSONAL D.A.E.M. Parral.-  
Binanzas D.A.E.M. Parral.-  
Interesada.-  
Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
BOGADO DAEM  
PARRAL

  
Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal  
I. Municipalidad de Parral  
UTP DAEM

## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 19 de Agosto de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ALEJANDRO ANTONIO GODOY URRIOLA**, Profesor de Educación General Básica con mención en Orientación Educacional y Vocacional, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones trescientos diez mil seiscientos veinte guión dos (N° 9.310.620-2), domiciliado en Población Santa Rosa calle 1 N° 24, de la ciudad y comuna de Cauquenes, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ALEJANDRO ANTONIO GODOY URRIOLA**, Docente de Apoyo en la Orientación Educacional de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP). Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1298, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, **en lo relativo a la función y lugar en que deberá prestar los servicios contratados**, estableciéndose que, **a contar del día 22 de Agosto de 2011**, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ALEJANDRO ANTONIO GODOY URRIOLA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente de Apoyo en la Orientación Educacional de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **44 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del Establecimiento Educativo precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$704.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-


**TERCERO:** En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.430.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. N° 13.616.324-8.-

  
**ALEJANDRO ANTONIO GODOY URRIOLA**  
C.N.I. N° 9.310.620-2.-



**Vº Bº ABOGADO DAEM**